Gobernación II Departamento San Pedro
Unidad Operativa de Contrataciones UOC
uocgobernacionsanpedro@hotmail.com
Telefono 0342 222039

Contrato N° 40/17

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Vicente Rodríguez Arevalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Moviment Traiding S.A,** domiciliada en Avda. Loma Campamento c/ Pirizal, ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay, representad para este acto por la Sra. **Myriam Kathiana Villar, Representante Legal,** con Cédula de Identidad N° 3.780.439, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE AULA Y AMPLIACION DEL CENTRO COMUNITARIO INDIGENA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Aula y Ampliación del Centro Comunitario Indígena

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-11,7 Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil novecientos (Gs.259.619.900).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 335846.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 13/2017, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N°4772/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5331/17

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		REPARACIÓN DE LA OBRA				
1	82101502-007	A- LETRERO DE OBRA	UN	1,00	495.000	495.000
2	72131601-002	B-LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO	M2	65,00	64.350	4.182.750
3	72131601-002	REPLANTEO	M2	65,00	7.920	514.800
4	72131601-003	CIMIENTO DE P.B.C. SIN CAL (1:12), CON EXCAVACIÓN	M3	18,00	495.000	8.910.000
		ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO (2:4:8)				
5	72131601-004	VIGAS Y DADO DE H°A°	M3	1,23	3.019.500	3.713.985
6	72131601-004	ENCADENADO DE H°A°	M3	2,17	1.980.000	4.296.600
		MAMPOSTERÍA DE NIVELACIÓN (1:2:8)				
7	72131601-005	DE 0,30 MTS. DE ANCHO	M2	14,70	207.900	3.056.130
8	72131601-005	DE 0,45 MTS. DE ANCHO	M2	7,15	297.000	2.123.550
9	72131601-005	DE 0,60 MTS. DE ANCHO	M2	1,10	346.500	381.150
10	72131601-005	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	M3	31,82	94.050	2.992.671
11	72131601-005	DE MAMPOSTERIA AISLACION	M2	14,88	44.550	662.904
		MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN				
12	72131601-005	A- DE 0,15 MTS. PARA REVOCAR	M2	3,40	94.050	319.770
13	72131601-005	B- DE 0,30 MTS. VISTOS AMBAS CARAS DE LADRILLO COMUN	M2	34,50	198.000	6.831.000
14	72131601-005	C- DE 0,30 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	13,50	188.100	2.539.350
15	72131601-005	D- DE 0,15 MTS. VISTO UNA CARA DE LADRILLO COMUN	M2	35,30	108.900	3.844.170
		PILARES				
16	72131601-015	A- DE 0,45X0,45 VISTO PARA CORREDOR Y AULA	ML	6,60	198.000	1.306.800
		CUBIERTA				
17	72131601-007	DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	M2	86,00	148.500	12.771.000
18	72131601-007	TIRANTES DE 2" X 6" Y LISTÓN DE BOCA DE 1,5" X1,5" DE MADERA	M2	86,00	108.900	9.365.400
		REVOQUE				
19	72131601-008	A- DE MAMPOSTERIA INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	M2	34,30	34.650	1.188.495
20	72131601-008	B- DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	M2	16,00	54.450	871.200
21	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTES	M2	64,00	34.650	2.217.600
22	72131601-009	PISO DE BALDOSA CALCAREA	M2	64,00	77.220	4.942.080

MOVIMENT TRADING
Sociedad Anónima

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

23	72131601-009	ZOCALO CALCAREO	M2	34,00	29.700	1.009.800
		ABERTURAS METALICAS				
24	72131601-010	VENTANA TIPO BALANCINES	UN	3,00	544.500	1.633.500
25	72131601-010	PUERTA METÁLICA DE 1,20X2,10	UN	1,00	1.485.000	1.485.000
		ALFEIZAR DE VENTANAS				
26	72131601-010	DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO – ARENA)	ML	5,00	54.450	272.250
		PINTURAS				
27	72131601-012	DE MAMPOSTERÍA A LA CAL	M2	64,30	9.504	611.107
28	72131601-012	DE PILARES VISTOS CON ANTI MOHO INCOLORO	M2	11,90	16.830	200.277
29	72131601-012	DE VIGA CUMBRERA Y GALERÍA A LA CAL	M2	16,00	15.840	253.440
30	72131601-012	DE ABERTURAS METÁLICAS CON PINTURA SINTETICA	M2	6,84	34.650	237.006
31	72131601-012	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	M2	112,30	21.780	2.445.894
32	72131601-012	DE TECHO CON ACEITE DE LINO	M2	86,00	17.820	1.532.520
33	72131601-012	DE PUERTA METALICA CON PINTURA SINTETICA	M2	5,50	27.720	152.460
34	72131601-012	DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA DE MADERA	M2	86,00	21.780	1.873.080
35	72131601-010	VIDRIOS DOBLES	M2	6,84	207.900	1.422.036
		DESAGUE PLUVIAL				
36	72101304-007	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26 - DESARROLLO 40 CMS.	ML	20,00	84.150	1.683.000
		INSTALACIÓN ELECTRICA				
37	72131601-001	BOCAS	UN	1,00	1.530.045	1.530.045
38	72131601-001	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (incluye 4 VT)	UN	1,00	2.376.000	2.376.000
		MOBILIARIO				
39	72131601-008	REVOQUE CON TERMINACION DE ENDUIDO (PIZARRA COLOR VERDE)	UN	1,00	1.280.585	1.280.585
40	72131601-009	RAMPA PEATONAL	UN	1,00	594.000	594.000
41	72131601-013	TERMINACION Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	65,00	13.563	881.595
		PRCIO TOTAL LOTE 1				**99.000.000**

Lote 2

Nº	Código decatalogo	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra				
1	82101502-007	A- LETRERO DE OBRA	UN	1,00	495.000	495.000
2	72131601-002	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	6.435	603.217
3	72131601-002	c- Replanteo	M2	93,74	5.940	556.816
4	72131601-002	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13	396.000	5.148.000
		Estructura de H° A° :				
5	72131601-004	a.- Zapatas Pilares de Hº Aº	M3	1,2	1.782.000	2.138.400
6	72131601-004	b.- Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42	1.980.000	831.600
7	72131601-004	c.- Viga cumbrera	M3	1,04	2.128.500	2.213.640

MOVIMENT TRADING
Sociedad Anónima

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

8	72131601-004	d- Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68	1.584.000	2.661.120
9	72131601-004	e- Encadenados de H° A° - Superior	M3	1,89	1.782.000	3.67.980
		Muros de nivelación :				
10	72131601-005	b- De 0,30 cm. armada	M2	16,04	153.450	2.461.338
11	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	94.050	1.658.102
		Aislación asfaltica :				
12	72131601-005	a- De paredes	M2	46,1	35.640	1.643.004
		Muros de elevación :				
13	72131601-005	a.- De 0,15 para revocar	M2	69,46	74.250	5.157.405
14	72131601-005	b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	84.150	7.080.381
15	72131601-005	c.- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas	ML	42	24.750	1.039.500
		Pilares :				
16	72131601-005	Cimiento, mamposteria,15 alambrado c/pilares de hormigón	ML.	190	231.660	44.015.400
		Techo :				
17	72131601-007	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	120	297.000	35.640.000
		Revoques :				
18	72131601-008	a.- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139	24.750	3.440.250
19	72131601-008	b.- De viga cumbrera, galerìa y encadenado de H° A°	M2	50,29	47.520	2.389.781
20	72131601-008	c.- De pilares de H° A°	M2	5,38	34.650	186.417
21	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74	24.750	2.221.065
22	72131601-009	Piso de baldosa calcarea	M2	89,74	55.051	4.940.277
23	72131601-009	Zocalo calcareo	ML	55,9	18.628	1.041.305
		Aberturas de madera :				
24	72131601-010	a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	UN.	1	1.246.905	1.246.905
25	72131601-010	c.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	UN.	2	535.135	1.070.270
		Aberturas metálicas :				
26	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	M2	12,6	237.923	2.997.830
27	72131601-010	b- Puerta 0,80x2,10	M3	1,68	246.833	414.679
		Alfeizar de ventanas :				
28	72131601-008	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,6	24.750	1.004.850
		Pinturas :				
29	72131601-012	a- De paredes a la cal	M2	139	23.760	3.302.640
30	72131601-012	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	24.750	307.395
31	72131601-012	e- De viga cumbrera,galerìa,encadenado y pilares a la cal	M2	50,29	24.750	1.244.678
32	72131601-012	f- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28	37.620	537.214
33	72131601-012	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14	24.750	2.082.465
34	72131601-012	h- De tejuelones con barniz	M2	120	16.830	2.019.600
35	72131601-012	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,67	39.600	224.532

MOVIMENT TRADING
Sociedad Anónima

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

36	72131601-012	Revestido de Azulejos	M2	6,09	60.885	370.790
37	72131601-012	Vidrios dobles	M2	12,6	154.440	1.945.944
		Desague Pluvial				
38	72102304-001	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	36,6	63.855	2.337.093
39	72131601-001	Instalación eléctrica	UN	1	2.178.000	2.178.000
40	72131601-001	Artefactos eléctricos	UN	1	2.277.000	2.277.000
		Instalación Sanitaria				
41	72131601-011	Agua Corriente	UN	1	227.970	227.790
42	72102304-007	Desague Cloacal	UN	1	351.056	351.056
43	72131601-011	Pileta de Cocina con grifería	UN	1	396.000	396.00
44	72131601-013	Limpieza final	UN	93,74	5.940	556.816
Precio Total Lote 2						**158.023.725**

Precio Total Lote 1 es de Gs. 99.000.000.- (Guaraníes Noventa y nueve millones).
Precio Total Lote 2 es de Gs.158.023.725.- (Guaraníes Ciento cincuenta y ocho millones veintitrés mil setecientos veinticinco).
Precio Total Lote 1 y son Gs. 257.023.725. (Guaraníes Doscientos cincuenta y siete millones veintitrés mil setecientos veinticinco).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes distritos: Capiibary y Santa Rosa del Aguaray,

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos se realizaran dentro de los 10 días calendarios posterior a la presentación de factura y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total del contrato.
Realizada la aprobación del Presupuesto disponible se realizará el pago por el Anticipo, para lo cual el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del contrato.
Las mismas podrán ser:
a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Prof. Vicente Rodriguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

MOVIMENT TRADING
Sociedad Anónima

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula Magna Facultad de Derecho.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden *a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 24 días del mes de octubre del año 2017.

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

Myryam Kathiana Villar
Representante Legal
Moviment Traiding S.A

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodriguez Arevalos
Gobernador de San Pedro